



ASOCIACION DE VELEROS OCEANICOS del PERU

Regla Rolling Handicap - AVOP

A continuación se describe en detalle el sistema de handicaps que se viene utilizando en las regatas locales organizadas por LA AVOP a partir del Campeonato AVOP 2007 y cuyos principios fundamentales son:

- I. Los handicaps calculan el tiempo corregido en una base de *Tiempo sobre Tiempo* aplicada sobre el tiempo real invertido en regata por cada velero.
- II. Son *ajustables* con base a la performance registrada en cada regata.
- III. El sistema contempla correcciones para veleros cuya performance fuera inusual.
- IV. También considera ajustes especiales para aquellos veleros para los que en sucesivas regatas no se pudiera calcular la performance (DNC, DNF, etc.)
- V. Finalmente, la AVOP se reserva el derecho de asignar handicaps a aquellos veleros que se presenten a regatear por primera vez y/o a aquellos veleros que por alguna razón no se les pudo computar performance durante dos regatas consecutivas (DNC's. DNFs, etc)..

CALCULO de RESULTADOS y PERFORMANCE

1. Todos los veleros deben contar con una performance histórica (PH) antes de empezar una regata en base a la cual se calcula el factor de corrección de tiempo o handicap (RH). La relación entre handicap y performance es: $RH = 675 / PH^{(1)}$. Una performance histórica (PH) es de tipo "RH" si el velero ha tenido participación en por lo menos una de las dos últimas regatas, de lo contrario la performance histórica es de tipo "HT".
2. Aquellos a los que por alguna razón no se les pudo computar performance durante dos regatas consecutivas (DNC's, DNF's, etc.) mantendrán el último PH con que quedaron en su última participación.
3. En base al handicap (RH) asignado y el tiempo empleado en la regata (TE) se calcula para cada velero el **Tiempo Corregido** (TC), con el que se determinan los puestos en la regata. La fórmula es: $TC = RH * TE$
4. Sin tomar en cuenta los veleros con handicap [HT] se forma un grupo con aquellos veleros que ocuparon los puestos 2/3 superiores de la flota en regata y:
 - a. Se calcula el promedio de tiempos corregidos del grupo, al que se le suma 5% de tolerancia (TP+)
 - b. El promedio de todos los TC que sean menores o iguales a este promedio TP+ (esta vez si incluyendo los de handicap HT), se define como **tiempo corregido estándar** (TCE).

⁽¹⁾ Relación usada por IMS para cálculos basados en TOT



ASOCIACION DE VELEROS OCEANICOS del PERU

Regla Rolling Handicap - AVOP

- c. No se calcula TCE si menos de dos veleros cumplen la condición anteriormente señalada y la regata no tendrá efectos en el ajuste de handicaps.
5. Se calcula la **Performance Alcanzada** (PA) de cada velero en forma proporcional de su TE con el TCE.
6. Se califica como **lento** respecto a su performance a todo velero cuyo TC sea mayor a TP+.

CALCULO DE NUEVOS HANDICAPS

1. A los veleros que no tuvieran PH (nunca participaron bajo este sistema de handicap), la AVOP les asignará uno temporal (HT), el que será revisado después de dos participaciones por la Comisión de Handicaps.
2. Aquellos veleros a los que por alguna razón no se les pudo computar performance durante dos o más regatas consecutivas (DNC's, DNF's, etc.) mantendrán el último PH con que quedaron en su última participación o en su defecto, se les asignará el PH histórico. Si fuera desde antes del Torneo, se les tratará como en el punto 1 arriba.
3. Después de cada regata se calcula la diferencia del handicap (PH) con la performance alcanzada (PA).
4. El 15% de esta diferencia es el ajuste a realizar al PH, pero con un máximo de 5% de PH. Esta performance se convierte en el nuevo handicap (RH) para la próxima regata. Los veleros calificados como "lentos" no se les ajustará su PH.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- Las performances y handicaps serán calculados por la Comisión de Regatas luego de publicados los resultados de cada competencia.
- El cálculo será revisado por una Comisión conformada por veleristas que no pertenecen a la Directiva de la AVOP⁽²⁾
- Los nuevos handicaps serán publicados adjuntos a las Instrucciones de Regata correspondientes.

⁽²⁾ A la fecha de la publicación del presente conforman esta Comisión los señores Javier Aramburú, Manuel Capurro, Eduardo Heinrich y Luis Liziola.